



Resolución Gerencial Regional Nº 079 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 111-2018-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración, el Informe Nº 157-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, el Contrato Nº 006-2017-GRA/GRTC, Reg. 9147-16, sobre aprobación de segunda ampliación de plazo de contrato por 60 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Contratista GRUPO GARCÍA TOLEDO SAC, se suscribió el Contrato Nº 006-2017-GRA/GRTC, de fecha 18 de mayo del 2017, para la prestación del servicio de mensajería a nivel local, regional y nacional, para la entrega, distribución y recepción de la correspondencia de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que comprende: Sede Central, Sub Gerencia de Transporte Terrestre (Secretaría de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Transporte Interprovincial y Sub Dirección de Licencias de Conducir), Sub Gerencia de Infraestructura, Jefaturas Zonales de Camaná, Islay, Chala y Castilla-CONDESUYOS-La Unión y Área de Trámite Documentario, por el monto de S/ 13,010.00 incluidos los impuestos de ley. Posteriormente, con fecha 29 de diciembre del 2017 se celebró, entre las mismas partes, una adenda de ampliación de plazo del citado contrato, por el lapso de 120 días contados a partir del 01 de enero del 2018;

Que, mediante el Informe Nº 021-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P-ByS, del 23ABR2018, el encargado de Bienes y Servicios, informa al Jefe de Logística y Patrimonio, que del Contrato Nº 006-2017-GRA/GRTC de fecha 18 de mayo del 2017, firmado con la Empresa Grupo García Toledo SAC, por el monto de S/ 13,010.00 por el servicio de mensajería a nivel local, regional y nacional para la Sede Central, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Transporte terrestre de la entidad, hasta diciembre del año 2017, solamente se ejecutó S/ 6,351.54, y con la Adenda de Ampliación de Plazo de dicho contrato por el lapso de 120 días hasta el mes de marzo se ha ejecutado S/ 2,508.53 según reporte de las órdenes de servicio y cuadro de valorizaciones correspondientes, quedando un saldo por ejecutar de S/ 4,149.93, por lo que solicita una segunda ampliación de la vigencia de dicho contrato por 60 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2018, a fin de contar con el servicio de mensajería en tanto se efectúe un nuevo proceso de selección;

Que, a través del Informe Nº 157-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 25ABR2018, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio también solicita autorizar la ampliación de plazo del contrato por 60 días calendario, en mérito a las razones expuestas por el encargado de Bienes y Servicios en el documento descrito precedentemente; y a su vez, el Director de la Oficina de Administración, con Informe Nº 111-2018-GRA/GRTC.OA, del 25ABR2018, emite opinión favorable para la segunda ampliación del plazo de vigencia contractual por 60 días calendario, en mérito a los informes emitidos por el Encargado de Adquisiciones y el Jefe del Área



Resolución Gerencial Regional Nº 049-2018-GRA/GRTC

de Logística y Patrimonio, por lo que, resulta procedente se emita el acto administrativo correspondiente por ser de necesidad para el normal desarrollo de las funciones de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Código Civil, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda ampliación del plazo del Contrato N° 006-2017-GRA/GRTC de fecha 18 de mayo del 2017, celebrado con la contratista Grupo García Toledo SAC, por el plazo de 60 días, contado con efectividad al 01 de mayo del 2018, para el servicio de mensajería a nivel local, regional y nacional, para la entrega, distribución y recepción de la correspondencia de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que comprende: Sede Central, Sub Gerencia de Transporte Terrestre (Secretaría de la Sub Gerencia de transporte Terrestre, Sub Dirección de Transporte Interprovincial y Sub Dirección de Licencias de Conducir), Sub Gerencia de Infraestructura, Jefaturas Zonales de Camaná, Islay, Chala y Castilla-Condesuyos-La Unión y Área de Trámite Documentario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

30 ABR 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarría Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES